



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00404447-NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN- AGTE. BARRIONUEVO TATIANA - HTAL .CASTRO RENDÓN.

VISTO:

El EX-2021-00404447-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función de la agente **TATIANA BARRIONUEVO**, del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, para cumplir funciones como Médica Nefróloga en el mencionado Hospital, a partir de la fecha de la presente norma;

Que por error administrativo se designó a la agente como Médica Neonatóloga, siendo correcto, de acuerdo a su formación y posterior especialización, designarla como Médica Nefróloga;

Que en el presente expediente Obra título de la agente mencionada;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1°: TRANSFORMASE un (1) puesto “Médico Neonatólogo (M1N), secuencia 0003”, Categoría PF1, de la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, en un puesto “Médico Nefrólogo (M1V), secuencia a confirmar, Categoría PF1.

Artículo 2°: ASÍGNASE a partir de la fecha de la presente norma, a la agente **TATIANA**

BARRIONUEVO (Legajo N° 023443 - CUIL N° 27-32376960-0 - Planta Temporaria), el puesto “Médico Nefrólogo (M1V), secuencia a confirmar”, Categoría PF1, en la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, con más lo establecido en el Título III, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: Notifíquese a la interesada de lo establecido en la presente norma.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.